



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Acuerdo de Concejo N° 146-2017-MPSC

Huamachuco, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTO; El Oficio N° 151-2017-MPSC/GDS/CIAM de la Gerencia de Desarrollo Social y Acta de Cesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9º, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Conejo **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** : 1.- Aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Hospital Leoncio Prado de Huamachuco para el Apoyo de Sesiones Psicológicas Grupales a favor de las personas Adultas Mayores del CIAM 2.- Autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribir el convenio aprobado precedentemente.

Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Hospital Leoncio Prado de Huamachuco para el Apoyo de Sesiones Psicológicas Grupales a favor de las personas Adultas Mayores del CIAM.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Artículo 2°: Autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribir el convenio aprobado precedentemente.

Artículo 3°: Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Carlos Arturo Relazo López
ALCALDE



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION Y EL HOSPITAL LEONCIO PRADO DE HUAMACHUCO PARA EL APOYO EN SESIONES PSICOLOGICAS GRUPALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM.

Conste por el presente documento el convenio interinstitucional entre **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION**, con Registro Único de Contribuyente N°20141897935, con domicilio legal Jr. Castilla N° 564 de la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad, debidamente representada por su alcalde Mg. Abg. **CARLOS ARTURO REBAZA LOPEZ**, Identificado con DNI N° 19557041, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION**" Y **EL HOSPITAL LEONCIO PRADO DE HUAMACHUCO**, con domicilio Legal en la Av. 10 de julio N° 2009, del Distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, debidamente representado por el Director Dr. Auky Barkley Salinas Otiniano, identificado con DNI N° 18202183, a quien en adelante se le denominara "**HOSPITAL LEONCIO PRADO DE HUAMACHUCO**", en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- 1.1.- Constitución Política del Perú.
- 1.2.- Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores.
- 1.3.- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- 1.4.- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.

"**LA MUNICIPALIDAD**", de acuerdo a lo establecido en el artículo N°194 de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un Órgano del Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Es el Órgano del Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



“HOSPITAL LEONCIO PRADO DE HUAMACHUCO”, es una entidad pública que pertenece Técnica y normativa al Ministerio de Salud, cuyo objetivo fundamental es prestar atención integral de salud a favor de la población.



CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO.

Por el presente convenio se tiene como finalidad la implementación del servicio de promoción del envejecimiento saludable a través de actividades que brindara el “HOSPITAL LEONCIO PRADO DE HUAMACHUCO” Sesiones Psicológicas Grupales, por parte del Área de Salud Mental del a favor de las Personas Adultas Mayores del CIAM –MPSC



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. LA MUNICIPALIDAD.

- Asumir los costos de materiales que generen las diferentes Sesiones Psicológicas Grupales, en beneficio de las personas adultos mayores del CIAM-MPSC.
- Brindar personal de apoyo para desarrollar las Sesiones, que el Hospital Leoncio Prado de Huamachuco solicite.
- Derivar casos críticos de Personas Adultas Mayores que requieran atención psicológica especial.
- Elaborar el cronograma de las sesiones y el uso del auditorio, previa coordinación con el área de Salud Mental.

B. HOSPITAL LEONCIO PRADO DE HUAMACHUCO

- Brindar Sesiones Psicológicas Grupales, por parte del área de Salud Mental, a favor de las Personas Adultas Mayores del CIAM-MPSC.
- Atender los casos críticos que se deriven del CIAM-MPSC.
- Brindar el auditorio para el desarrollo de las Sesiones.
- Desarrollar las Sesiones Psicológicas Grupales una por mes.

CLAUSULA QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCION.

El presente convenio se resolverá de pleno derecho en caso sobrevenga las siguientes clausulas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.



CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación inter institucional, tendrá una vigencia de **(02) años**, computados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SETIMA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS.

En caso de existir controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se tratará de solucionar dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles; mediante trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua de las partes celebrantes. En caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de solución de conflictos a través de los centros de conciliación.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS NOTIFICACIONES.

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución del presente convenio, señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte, a través de cualquier medio escrito oficial.

En señal de conformidad con lo estipulado por el presente convenio, las partes lo suscriben en la ciudad de Huamachuco, a los once días del mes octubre del año 2017.



Mg. Carlos Arturo Rebaiza Lopez
ALCALDE
Mg. CARLOS ARTURO REBAIZA LOPEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION



M.C. Auky E. Salinas Otiniano
DIRECCION EJECUTIVA
AUKY SALINAS OTINIANO
DIRECCION
HOSPITAL LEONCIO PRADO DE HUAMACHUCO



CRONOGRAMA DE SESIONES PSICOLÓGICAS CON PERSONAS ADULTAS MAYORES - PAM

Nº SESIÓN	MES	SEMANA	FECHA	HORARIO
1	Marzo	5 ^{ta} semana	Miércoles 28	9:00 a 11:00 am.
2	Abril	5 ^{ta} semana	Miércoles 25	9:00 a 11:00 am.
3	Mayo	5 ^{ta} semana	Miércoles 30	9:00 a 11:00 am.
4	Junio	5 ^{ta} semana	Miércoles 27	9:00 a 11:00 am.
5	Julio	5 ^{ta} semana	Miércoles 25	9:00 a 11:00 am.
6	Agosto	5 ^{ta} semana	Miércoles 29	9:00 a 11:00 am.
7	Setiembre	5 ^{ta} semana	Miércoles 26	9:00 a 11:00 am.
8	Octubre	4 ^{ta} semana	Miércoles 24	9:00 a 11:00 am.
9	Noviembre	5 ^{ta} semana	Miércoles 28	9:00 a 11:00 am.
10	Diciembre	4 ^{ta} semana	Miércoles 19	9:00 a 11:00 am.

